



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 2434

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Cumplimentar los siguientes trámites / presentar las siguientes alegaciones habida cuenta que en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
554/2021	EL MOSTAFA BITAOUI	****1981*	- Alegación: Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud. Si hubiera que incluir a algún miembro en la unidad de convivencia, éste deberá manifestar expresamente su consentimiento o no para que la administración consulte/obtenga los datos previstos en el artículo 12 de la Orden de convocatoria. (KHALID, NIE ofuscado ****1582*). - Alegación: Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que los miembros de la unidad de convivencia con NIE ofuscado (****1981*) y (****0388*), posibles beneficiarios, son titulares de el /del los inmueble/s sito/s en ALHAMA DE MURCIA, C/ Camilo José Cela, 14, sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1421/2021	LAVINIA VASILICA CONSTANTIN VASILICA	****8475* ****6220*	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo al ser los ingresos computables de la unidad de convivencia correspondientes al ejercicio 2020 inferiores a 0,5 veces iprem, concretamente 0,027 veces iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2532/2021	YAMINA BENSADOUN	****9416*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que la persona con NIE ****9773* no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 15/09/2022 15:41:27 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3efc04d6-34fc-1164-5d74-0059569b34e7





MANRESA, GILABERT, MARIA JOSE 15/09/2022 15:41:27

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3ef04d6-34fc-1164-5d74-005096934e7

Seguridad Social.

2557/2021	RICHARD ANDERSON CORRALES GUILLEN	***5779**	- Requerimiento: No se ha podido verificar en la base de datos a través de las plataformas de interoperabilidad que D. Emerson Olimar esté al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social ni que Dña Lidia Arelis Guillén Porras esté al corriente en sus obligaciones tributarias autonómicas y con la Seguridad Social, debiéndose por tanto aportar dichos certificados por los interesados.
2577/2021	JON ARANA RODRIGUEZ	***6210**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (IPREM MÍNIMO) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2763/2021	OLEKSANDR LESHCHYSHYN	****1826*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que D. Oleksandr Leshchyshyn no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones. - Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo al no alcanzar los ingresos computables de la unidad de convivencia 0,5 veces iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. En este caso deberá presentarse declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2020 por parte de D. Oleksandr Leshchysyn o una declaración responsable de ingresos.
2781/2021	JOSE DAVID VALIENTE ROMERO MARIA DE LA SOLEDAD GAL	***9008** ***8565**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo al no alcanzar los ingresos computables de la unidad de convivencia 0,5 veces iprem, sino concretamente 0,012 iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. En este caso deberá presentarse declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2020 de D. José David Valiente Romero o una declaración responsable suya de ingresos correspondiente a dicho ejercicio.
2879/2021	KARIM OUARARI	****5326*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que D. Ouarara Karim no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 15/09/2022 15:41:27 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3e1c04d6-34fc-1164-5d74-0059569b34e7

3201/2021 FOUZIA MBITEL

****7848*

tributarias estatales.

- Alegación: Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas, no podemos acreditar que se encuentre en situación de desempleo y que haya agotado todas las prestaciones. Debe presentar justificación.
- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo al no alcanzar los ingresos computables de la unidad de convivencia 0,5 veces iprem, sino concretamente en este caso 0,027 veces iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3225/2021 MARGARITA GARCIA REQUENA

***1598**

- Alegación: No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debe acreditar documento de discapacidad para poder seguir considerando el expediente como sector preferente.
- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (mbral máximo al superar los ingresos computables de la unidad de convivencia correspondientes al ejercicio 2020 tres veces iprem, concretamente 3,409 veces iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que Dña Margarita García Requena no está al corriente en sus obligaciones tributarias estatales.

3446/2021 MARTHA ANGULO VALENCIA

***2945**

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral máximo al superar la suma de la base imponible general y del ahorro de los miembros de la unidad de convivencia en el ejercicio 2020 tres veces iprem, concretamente 7,971) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3478/2021 MAGDALENA GUIRADO GUIRADO
MIGUEL ANGEL PORTERO SAN

***4263**
***2348**

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 15/09/2022 15:41:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3efc04d6-34fc-1164-5d74-0059569b34e7

3812/2021 ANTONIO JOSE JIMENEZ DEL AMOR ***2140**

(IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria umbral máximo al superar la suma de la base imponible general y del ahorro de los miembros de la unidad de convivencia en el ejercicio 2020 tres veces iprem, concretamente en este caso los ingresos ascienden a 3,782 veces iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que D. Antonio José Jimenez del Amor, posible beneficiario, es titular de un inmueble sito en Bullas, sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3828/2021 MARIA PILAR ZAMORA PARDO ***0289**

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo al no alcanzar los ingresos computables de la unidad de convivencia correspondientes al ejercicio 2020 0,5 veces iprem, sino concretamente en este caso 0,013) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3848/2021 NANCY CECILIA PALLO GALLARDO ***5424**

- Requerimiento: El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, el documento aportado es de fecha anterior a la solicitud y aparecen empadronadas seis personas. Según la unidad de convivencia son cinco por lo que deberá aportar el volante actualizado y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En caso de que Hector Mauricio no forme parte de la unidad de convivencia será necesario solicitar su baja en el padrón y aportar documento que lo acredite.

- Requerimiento: Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 14/09/2017, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos. También deberá indicarse si el contrato ha sido renovado y se encuentra en vigor.

- Alegación: Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad y residencia legal de HECTOR ANIBAL no se ha podido verificar su identidad y residencia legal. Es necesario aportar copia de su permiso de residencia en vigor y que el documento sea legible.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que HECTOR ANIBAL Y NANCY CECILIA, son titulares de un inmueble situado en TORRE PACHECO sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.





Región de Murcia

Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

- Alegación: Se ha identificado a HECTOR MAURICIO como posible miembro de la Unidad de Convivencia por acreditar que se encuentra empadronado en la vivienda. En caso de que resida en la vivienda solicitamos consentimientos para autorizar la consulta en nuestro sistema para acreditar la situación catastral y copia de su permiso de residencia en vigor, para así poder continuar con el expediente.

De no cumplimentar el anterior trámite, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado.

De no presentar alegación, se tendrá por realizado el trámite continuándose con el procedimiento.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^º José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/2434/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

15/09/2022 15:41:27

MANRESA, GILABERT, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3ef04d6-34fc-1164-5d74-0030569b34e7

